



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°... *seleccion de sesenta y uno*

Por la que se establece que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *tres*..... días del mes de *Mayo*..... del año dos mil doce, siendo las *once*..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Bareiro de Mónica, Sindulfo Blanco, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes y César Antonio Garay, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Nota N° 42 del 2 de mayo de 2012, la Magistrada Teresa Isabel Doldán O, Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, remitió la Resolución I. M. N° 983/2012 del 11 de abril de 2012 de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.

Por la mencionada Resolución se declaró asueto el día 16 de mayo del año en curso en dicha ciudad, para las instituciones públicas y privadas, con motivo de los festejos del día del Santo Patrono San Juan Nepomuceno.

Es necesario establecer que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno que vencen el día 16 de mayo de 2012, fenezcan el día 17 de mayo del año en curso.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- Establecer que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno que vencen el día 16 de mayo de 2012, fenezcan el día 17 de mayo del año en curso.

Art. 2°.- Anotar, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente
SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA

Ante mí:

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario

RAUL TORRES KIRMSE
Ministro

ANTONIO FRETES